

CONSTANCIA SECRETARIAL. La Calera, 25 de julio de 2023.

Al despacho de la señora Juez el presente asunto con respuesta de Secretaria de Planeación Municipal de La Calera
- 7 de julio de 2023.

La Secretaria,



MÓNICA F. ZABALA PULIDO.



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Pertenencia No. 00001 de 2023

Demandante: ALBA MARÍA RICO

Demandado: Herederos de RAIMUNDO RICO y OTROS

Fecha Auto: 03 de agosto de 2023.-

SE INCORPORA al plenario la respuesta aportada por SECRETARÍA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL DE LA CALERA (7-jul-2023), documentación que se tiene en cuenta y se pone en conocimiento de las parte e intervinientes para los fines que estimen pertinentes y al tenor de la misma y lo allí argüido, respecto del predio de la litis: "...posiblemente afectado por cuerpos de agua...", **se DISPONE OFICIAR a la CAR**, para que establezca sí en efecto, el inmueble 50N – 1009958, tiene afectaciones por fuentes hídricas de cualquier carácter, que condiciones su adquisición por vía de usucapión. Secretarialmente remítasele copia de la demanda y anexos pertinentes, como lo es la respuesta de la Secretaría de Planeación Municipal de La Calera, para ampliar la identificación del fundo, dicho envío se hará virtualmente, dejando constancias de rigor

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.**

Juez

Este auto se notifica por estado #29 de 04 de agosto de 2023 Fijado a las 8:00 A.M.



MÓNICA F. ZABALA P.
Secretaria

Calle 8 No. 6 - 89 La Calera-Cundinamarca. Tel. 8600043

E-mail: j01prmpalcalera@cendoj.ramajudicial.gov.co

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-la-calera>

Firmado Por:

Angela Maria Perdomo Carvajal

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

La Calera - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **759f98784bbd5bc042b3fab0d2c5671bed5984efa9fe0c1b9ba1429913019fb3**

Documento generado en 03/08/2023 03:36:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>